



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° **389** FECHA **17.04.2014**
 CARPETA N° **86/2014**
 PERMISO ANTERIOR : **-----**
 INFORMACIONES PREVIAS **131** DEL **17.01.2014**

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION DEMOLICION
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° **2640-84**

Ubicación Localidad **TEMUCO** Superficie Terreno **122,00**m2 **100,00%**
 Calle/Camino **TOLIMA N° 0649** Superficie 1° Piso **41,56**m2 **34,07%**
 Urbana Rural

Propietario LILIAN DEL CARMEN ESTRADA VIVEROS RUT _____
 Domicilio en _____
 Representante Legal _____ RUT _____
 Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto: MARIA IGNACIA CORDERO CORREA
 Domicilio: _____ LINARES
 Constructor: JAIME CORDERO CUEVAS
 Calculista: JAIME CORDERO CUEVAS
 Inspector Tecnico: _____
 Revisor Independiente Arquitectura _____
 Revisor Independiente Calculo(si corresponde): _____

III.- ACOGIDO LEY

DFL. N°2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO - HABITACIONAL

CLASE

SUPERFICIE

1.- VIVIENDA - 1°nivel

E-5

41,56m2.

2.- VIVIENDA - 2°nivel

E-5

14,23m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA TOTAL

55,79

m2

PISOS

2

VI.- NOTAS:

- 1.- El presente permiso o una copia plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
- 2.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- 3.- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 5.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- 6.- El presente permiso aprueba OBRA NUEVA - VIVIENDA, en una superficie de **55,79m2**.
- 7.- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Proyecto exento de pago conforme a lo descrito en el ART.22° Punto 37 Ordenanza local de derechos / beneficiario de subsidio.
- 9.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras. Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
- 10.- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción, este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- 11.- Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.

EDGAR MIRANDA ROMAN
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR

EMR/emr

ANGELICA NAVARRO OLIVA
 DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES